



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Once de noviembre de dos mil veinte

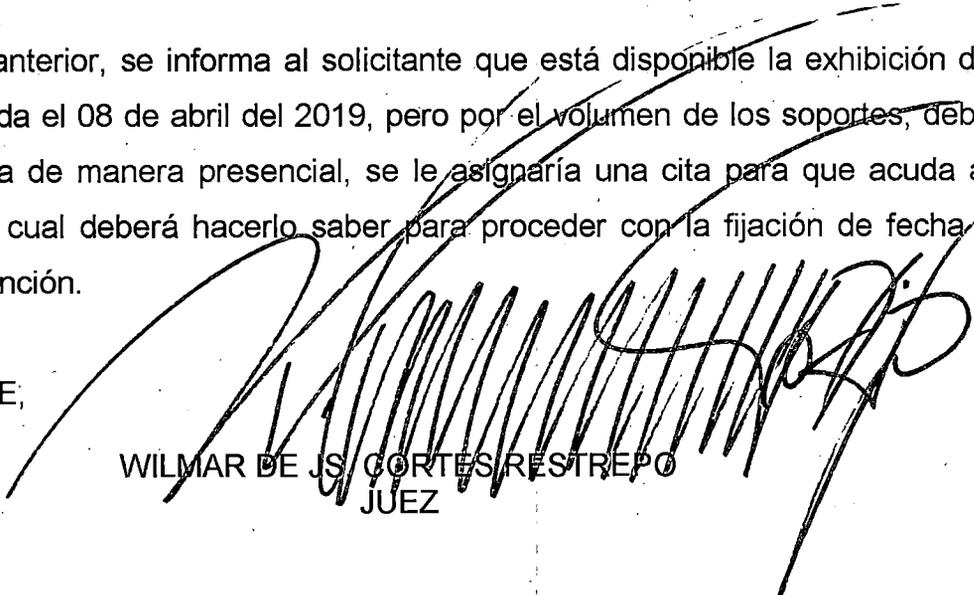
AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N°. 2009-00674-00

En atención al escrito que antecede, obrantes a fls., 176 y 177., en el que JORGE ALONSO PABÓN ESTRADA, hijo de la interdicta AURA ROSA ESTRADA VÉLEZ, solicita información sobre la exhibición de cuentas que ha entregado la curadora nombrada BEATRIZ ELENA PABÓN ESTRADA, sustenta su solicitud en que tiene conocimiento de que la curadora y la interdicta fueron demandadas en un proceso laboral por LIZETH GUTIÉRREZ SUAREZ, cuyo conocimiento le correspondió al JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGUI, bajo el radicado 05360310500120200008700.

Atendiendo a la solicitud presentada, el Juzgado tiene para decir que, la curadora solicitó cita para exhibición de cuentas en el mes de marzo de 2020, la cual se asignó para el 26 de del mismo mes y año, pero con ocasión del Decreto de asilamiento, ésta no se pudo cumplir; luego para el mes de agosto de la presente anualidad de manera diligente la curadora vía correo electrónico petitionó la reprogramación de la cita, a lo que se respondió que debía enviar escaneado los soportes de la misma, para proceder a la revisión y posteriormente la asignación de de un Link para llevar a cabo la audiencia de manera virtual, lo que no se ha dado hasta el momento.

Aunado a lo anterior, se informa al solicitante que está disponible la exhibición de cuentas rendida el 08 de abril del 2019, pero por el volumen de los soportes, debe ser consultada de manera presencial, se le asignaría una cita para que acuda al Despacho, lo cual deberá hacerlo saber para proceder con la fijación de fecha y horario de atención.

NOTIFÍQUESE,

  
WILMAR DE J. CORTES RESTREPO  
JUEZ